

142

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno.
(2021).

Radicación No. 73001-31-03-06-2020-00151-00.

Téngase en cuenta lo comunicado por el apoderado de la parte demandante con escrito visto a folio 141, donde comunica que hizo los trámites ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS para el registro de la demanda civil.

Una vez se acredite el registro de la demanda, se continuará el trámite del proceso.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA